



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 007 (11 de octubre de 2024)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA CONSULTA POPULAR
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE "PIEDEMONTES AMAZÓNICOS" POR
REALIZARSE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA - CAQUETA**

El (los) REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto núm. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, el Decreto 1010 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994 establece que para la integración de los jurados de votación se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta".

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar la lista de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación".

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típico de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 007 (11 de octubre de 2024)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA CONSULTA POPULAR
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE "PIEDEMONTES AMAZÓNICOS" POR
REALIZARSE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA - CAQUETA
(CONTINUACIÓN)**

propriadamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador."

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) establece el siguiente tenor: "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que mediante Resolución núm. 6041 del 24 de junio de 2024, el Registrador Nacional del Estado Civil convocó a los ciudadanos de los municipios de Florencia, Morelia y La Montañita (Caquetá) a consulta popular con fines de constituir el Área Metropolitana "Piedemontes Amazónicos", fijando como fecha de su realización el 24 de noviembre de 2024.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 5, en concordancia con el numeral 10 del artículo 36 del Decreto Ley 1010 de 2000 y en virtud de la convocatoria a la consulta popular para la constitución del Área Metropolitana de "Piedemontes Amazónicos", el director de gestión electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 6090 del 24 de junio de 2024, dentro de los cuales se estableció como fecha límite para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación el 9 de noviembre de 2024.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA MONTAÑITA - CAQUETA, para el AREA METROPOLITANA PIEDEMONTES AMAZONICO por realizarse el día domingo, 24 de noviembre de 2024, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 007 (11 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA CONSULTA POPULAR PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE "PIEDEMONTES AMAZÓNICOS" POR REALIZARSE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑA - CAQUETA (CONTINUACIÓN)

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: I.E. COLSOCORRO KR 5 #4-14 BR. LAS BRISAS

Mesa: 0

40.088.405	MURCIA PATIO LEONILDE	Remanente	1.001.830.307	JIMENEZ ORTIZ LEIDI MILETH	Remanente
96.343.646	PARRA VALDERRAMA ISAAC	Remanente	1.149.196.340	FIERRO CHARRES YANETH	Remanente
96.343.261	MARTINEZ LIZCANO JOSE GONZALO	Remanente	55.178.692	CABRERA VALENCIA ROSA INES	Remanente

Mesa: 1

1.119.214.565	MENDEZ CARVAJAL KATTY JULIETH	Pres.	96.342.929	TORRES VELASQUEZ EDUAR GILDARDO	Vice.
1.119.210.100	VANEGAS ROMERO DANID AIRENA	Voc.1.	29.843.823	BECERRA POSSO LILIANA	Voc.2.
1.006.596.163	ESPAÑA AGUDELO JHON ALEXANDER	Voc.3.	1.119.215.955	HURTADO VIUCHE JENNIFER ANDREA	Voc.4.

Mesa: 2

96.341.483	MARTINEZ CORDOBA HENRY	Pres.	1.119.214.320	PARRA SCARPETTA YAMILE ALEJANDRA	Vice.
96.343.131	VIUCHE ORTIZ LUIS EDUARDO	Voc.1.	1.119.213.357	GUARNIZO GARCIA LEYDY MARCELA	Voc.2.
6.801.476	TRUJILLO HECTOR	Voc.3.	1.117.523.465	GALLO LOZANO JUDITH MARCELA	Voc.4.

Mesa: 3

1.117.546.806	LOSADA CORTES DANIELA ANDREA	Pres.	96.342.693	LOSADA CABRERA JHON JAIRO	Vice.
1.119.211.412	RINCON GONZALEZ LUIS ALFREDO	Voc.1.	96.343.296	GONZALEZ MUÑOZ SOFRONIO	Voc.2.
76.317.582	ROSETO TRUJILLO JHON CARLOS	Voc.3.	96.341.248	SANCHEZ PEREZ DARLEY	Voc.4.

Mesa: 4

96.343.626	ROMERO TOVAR FAIBER ANDRES	Pres.	17.656.747	GUARNIZO BUSTOS WILMER	Vice.
40.092.144	CASTRILLON VIUCHE ESNEDA	Voc.1.	1.119.217.558	ALVAREZ ESPAÑA BRIYITH DISNEY	Voc.2.
1.117.499.543	ARDILA CALDERON JUAN PABLO	Voc.3.	40.088.287	GUARNIZO SILVA YASMIN	Voc.4.

Mesa: 5

30.519.823	RODRIGUEZ CHAVEZ MARGARITA	Pres.	40.771.119	ACOSTA SEPULVEDA NUBIA MARIA	Vice.
1.119.211.780	MORENO BECERRA JOSE LUIS	Voc.1.	1.119.216.524	AGUIRRE BETANCOUR WEYNDER GERMAN	Voc.2.
40.091.867	RIVERA DIAZ SANDRA	Voc.3.	96.343.005	LEON OVALLE VICTOR HUGO	Voc.4.

Mesa: 6

1.083.567.499	CARBONO PACHECO TERESA DEL CARMEN	Pres.	1.117.496.851	BOHORQUEZ ROMERO HEIDY VIVIANA	Vice.
12.133.414	MALLUNGO FLOREZ JOSE HERNANDO	Voc.1.	1.119.217.188	LOZADA GONZALEZ ESNEIDER	Voc.2.
1.119.212.982	PRADA GOMEZ MIRDA BLEIDY	Voc.3.	96.334.054	DUCUARA TAPIERO JOSE WILDER	Voc.4.

Mesa: 7

1.061.727.728	ARROYO VERGARA LUIS HERNEY	Pres.	1.119.212.804	PAJOY TORRES MARIO ALBERTO	Vice.
40.088.068	MARLES RIOS ADRIANA	Voc.1.	96.341.468	GUARNIZO PEREZ HUMBERTO	Voc.2.
1.006.597.182	BUCURU YATE HERMINSO	Voc.3.	1.119.216.790	OROZCO ESPITIA DERLY KATHERINE	Voc.4.

Mesa: 8

40.087.697	SILVA CABRERA MARIA YANETH	Pres.	40.088.568	MUÑOZ VARON AURA	Vice.
1.118.027.991	AVILES TIRADO DANIA	Voc.1.	1.117.497.745	JIMENEZ VALENCIA SERGIO	Voc.2.
1.006.596.627	DELGADO OSPINA MARCELA	Voc.3.	1.119.215.662	RODRIGUEZ MURCIA ALVARO JULIAN	Voc.4.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 007 (11 de octubre de 2024)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA CONSULTA POPULAR PARA LA
CONSTITUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE "PIEDEMONTES AMAZÓNICOS" POR REALIZARSE EL 24 DE
NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA - CAQUETA (CONTINUACIÓN)**

Mesa: 9

1.119.211.911	TORRES NINCO JONATHAN	Pres.	1.100.962.999	ARIAS ESTUPIÑAN CAMILA ANDREA	Vice.
1.094.935.121	GARNICA RONDON INGRY LICETH	Voc.1.	17.688.533	PEREZ RODRIGUEZ HERNAN	Voc.2.
1.004.253.062	SUAREZ ROJAS DAVID FELIPE	Voc.3.	1.119.218.659	CRUZ MENDEZ JOSE LEONARDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 EL TRIUNFO

Dirección: I.E. JOSÉ HILARIO LÓPEZ

Mesa: 0

1.119.216.656	LOZADA GONZALEZ YEMERSON SMITH	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.117.535.288	ALVAREZ MEDINA VANESSA	Pres.	40.610.188	CARVAJAL MURILLO ELIZABETH	Vice.
1.119.211.939	TORO TRUJILLO GINNA MISLEY	Voc.1.	1.119.214.845	PEREZ GALINDO DIDIER	Voc.2.
1.117.546.783	CABRERA VASQUEZ MERY YULIANNA	Voc.3.	1.119.215.573	PERDOMO BECERRA DIANA MARCELA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 SANTUARIO

Dirección: I.E. SABIO CALDAS

Mesa: 0

1.117.492.632	RRESTREPO RRESTREPO MARIA MAGDALENA	Remanente	1.119.215.775	BOTACHE BETANCOURT LUZBY YANETH	Remanente
---------------	-------------------------------------	-----------	---------------	---------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.075.302.170	TRUJILLO BASTOS CRISTIAN CAMILO	Pres.	26.630.530	REYES ORTIZ CARMEN	Vice.
35.600.312	MOSQUERA COSSIO FRANCIA AMANDA	Voc.1.	17.643.501	SANCHEZ DIAZ MAXIMILIANO	Voc.2.
1.119.217.306	OLIVEROS CALDERON FABIO ANDRES	Voc.3.	40.728.414	BOHORQUEZ RAMOS CLARA ELENA	Voc.4.

Mesa: 2

40.087.797	CABRERA ARTUNDUAGA SANDRA PATRICIA	Pres.	96.343.360	VARGAS GARCIA JUAN MIGUEL	Vice.
40.088.588	GOMEZ RAMIREZ ANA RUTH	Voc.1.	40.770.365	PERDOMO CABRERA LUZ MIRYAM	Voc.2.
26.632.097	RODRIGUEZ CALDERON MARIA DEICY	Voc.3.	17.658.693	MORENO COCOMA CARLOS JULIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 45 LA UNION PENEYA

Dirección: I.E. SIMÓN BOLIVAR SEDE A KR 3 CL 7 VÍA P/PA

Mesa: 0

1.111.780.570	LUGO PIRANGA SOLEIDER	Remanente	1.003.994.868	FIERRO MORALES MANUEL ALEJANDRO	Remanente
96.343.637	PEREZ TAPIERO ALFREDO	Remanente	1.119.217.063	ALMARIO OTAVO ANYI LORENA	Remanente

Mesa: 1

40.611.119	MEDINA CELIS SANDRA LILIANA	Pres.	40.077.751	PRADA MORENO DINA	Vice.
1.117.549.102	CAMPOS SUAREZ MONICA ANDREA	Voc.1.	1.119.216.262	LOPEZ CUELLAR ANDREA	Voc.2.
1.083.917.813	VELASCO GOMEZ DANIEL CAMILO	Voc.3.	1.006.596.958	ESPINOSA BENAVIDES YESICA YURLADY	Voc.4.

Mesa: 2

1.117.884.814	PEREZ TOTENA JOSE ABSALON	Pres.	30.505.132	OLIVEROS CUELLAR CLAUDIA GIMENA	Vice.
96.341.275	CASTAÑO TORRES MIGUEL ANGEL	Voc.1.	40.088.428	TRUJILLO BOTACHE MARIA HENELIA	Voc.2.
1.118.025.220	OYOLA VIUCHE YENNY LORENA	Voc.3.	1.110.444.582	CUESTA CRUZ EUNISES	Voc.4.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 007 (11 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA CONSULTA POPULAR PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE "PIEDEMONTES AMAZÓNICOS" POR REALIZARSE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA - CAQUETA (CONTINUACIÓN)

Mesa: 3

12.195.817	INIGUEZ SANCHEZ FREDY	Pres.	40.076.709	LLANOS BERMEO JAKELYNE	Vice.
96.303.331	ESCOBAR MOLANO ERMINSO	Voc.1.	96.333.758	VIVAS MARTINEZ DAGOBERTO	Voc.2.
1.117.530.835	BARON ANACONA JEISSON	Voc.3.	1.119.216.658	CORTES MUÑOZ CARLOS ANDRES	Voc.4.

Mesa: 4

40.779.092	MORALES GUTIERREZ ELSY	Pres.	17.690.483	OSPINA MURCIA JOSE LUIS	Vice.
40.729.657	ARCILA BELLO LUDIVIA	Voc.1.	17.654.830	MORALES GUTIERREZ DIAMID	Voc.2.
1.072.423.236	SANCHEZ PARRA DIEGO ALEJANDRO	Voc.3.	96.342.802	MORENO SANCHEZ JORGE ELIECER	Voc.4.

Mesa: 5

1.081.515.618	VASQUEZ ALMARIO MARLA YURANY	Pres.	1.117.490.859	SEPULVEDA CELIS ELKIN FERNANDO	Vice.
96.341.612	BARRERA MARIN GEIMAR	Voc.1.	96.343.130	DE LOS RIOS GALLEGOS CARLOS ANDRES	Voc.2.
16.191.739	TIMANA BOLAÑOS WILLIAM	Voc.3.	1.119.217.712	VILLANUEVA VALDERRAMA FRANKLIN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 MATEGUADUA

Dirección: I.E. MATEGUADUA CALLE PRINCIPAL

Mesa: 0

40.088.283	FAJARDO SANCHEZ YOLANDA	Remanente
------------	-------------------------	-----------

Mesa: 1

66.883.117	PEREZ DIAZ GRANADOS ELIZABETH	Pres.	40.770.089	CAMACHO CUELLAR GLADYS	Vice.
96.341.550	OTAVO MELO ORLANDO	Voc.1.	1.117.543.538	ROJAS BERMEO KAREN	Voc.2.
1.115.940.808	REYES VANEGAS LUIS HENGELBERT	Voc.3.	1.065.241.800	BEDOYA IDARRAGA EDUAR ALEJANDRO	Voc.4.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 007 (11 de octubre de 2024)

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN PARA LA CONSULTA POPULAR PARA LA
CONSTITUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE "PIEDEMONTES AMAZÓNICOS" POR REALIZARSE EL 24 DE
NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA - CAQUETA (CONTINUACIÓN)**

TOTAL DE JURADOS: 122 - PRINCIPALES: 108 - REMANENTES: 14

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 24 de noviembre de 2024, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86, 104 y los del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, y el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994, deberán informarlo al registrador del estado civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA MONTAÑITA - CAQUETA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

MARIA LUISA VOTACIO ULE
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL